



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00397-00
DEMANDANTE:	JOSE GABRIEL RAMIREZ JIMENEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

De conformidad con el memorial incorporado de folios 137 a 164, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por PORVENIR S.A., por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda, cumple con los requisitos formales para su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del C. P. del Trabajo y de la S.S.

Así mismo se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada PORVENIR S.A a la sociedad López y asociados S.A. de conformidad con la escritura pública No. 1717 de Octubre de 2019 obrante a folio 126 y en consecuencia se tendrá al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, identificado con T.P. N°115.849 del C.S. de la J. de conformidad con el memorial obrante a folio 125 del expediente, como apoderado judicial con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible Trámite y Juzgamiento, para el día TREINTA Y UNO (31) de ENERO de dos mil VEINTIDOS (2022) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 16 de Marzo de 2021.</p> <p><i>El auto anterior fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO N° 038 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</i></p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
